

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00115

Como quiera que la solicitud realizada por la apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito allegado al despacho es procedente, se accede a ella, en consecuencia se ORDENA el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados denunciados como propiedad de la demandada MIRIAM YANETH TABARES POSADA, dentro del proceso Ejecutivo adelantado en su contra, con radicado número 63-190-4089-001-2021-00134-00 que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia.

Para la efectividad de la medida, por la Secretaría del despacho y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remite la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4275ed5a6836a4071ba80c24dce4b2a858b3c446ecb981af9f7a89c8164e
ec5b**

Documento generado en 05/10/2021 04:42:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>